MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

AUTORIZA EL PAGO FUERA DE PLAZO DE 4 PATENTES DE ALCOHOL PERIODO 1 DE JULIO AL 31 DICIEMBRE DE 2022.

DECRETO N° **7277**/2022

ARICA, 1 de Septiembre de 2022

V I S T O S:

Estos antecedentes; Decreto Ley N° 3.063 "Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Decreto N° 484 Reglamento para aplicar. Ley Nª 19.925, "Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 3560, de fecha 29/08/2007 que Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; Las presentaciones de los contribuyentes; el Ordinario N° 1952 de la Dirección de Finanzas, de fecha 29 de Agosto de 2022 y la Prov. 4277 I de Alcaldia que autoriza la renovación de 4 patentes de alcohol limitadas.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 20, de la Ley N° 19925, señala: "La municipalidad respectiva deberá suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que se encuentren en los siguientes casos: 3.- Si la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.

2. Que, el artículo 5° de la Ley N° 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobadas por el artículo primero, establece que "Las patentes se concederán en la forma que determine esta Ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes."

3. Ord. N° 1952 de Dirección de Administración y Finanzas de fecha 29 de Agosto de 2022, que remite al señor Alcalde las cartas presentadas por los contribuyentes, quienes poseen patentes Limitadas y no pagaron sus patentes en el plazo señalado por Ley. La Providencia Alcaldicia N° 4277 I, que autoriza la renovación de 4 patentes del alcohol fuera de plazo.

4. El uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la renovación de **04 Patentes de Alcoholes** registradas en esta Casa Edilicia que a continuación se detallan. Por el período comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2022, para que puedan operar durante el período señalado.

Las Patentes autorizadas son las siguientes:

MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ROL	NOMBRE	RUT	ACTIVIDAD	DIRECCION
4-875	RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO	14.649.727-6	RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO	MANUEL CASTILLO IBACETA 3305, LOCALES 52-53, ARICA
4-1181	RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO	14.649.727-6	RESTAURANT DE ALCOHOL DIURNO	MANUEL CASTILLO IBACETA 3305, LOCALES 101-102, ARICA
4-1293	JOSE IGNACIO JAIME FUENZALIDA CESTERO	14.121.687-2	BODEGA ELABORADORA DE CERVEZA	PASAJE LOS HUALLES, 2825, TALLER 8, ARICA
4-312	MARCIA COPA TERAN	7.278.077-9	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	RAMON BARROS LUCO, 2216, ARICA

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Control, Administración Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDE

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDESA DE ARICA

GER/JVR/CCG/NAC/MBJ/mng